

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL  
Rad. No.20001.31.10.001.2018-00225-00.

Valledupar, Cesar, trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Visto el escrito que antecede, este despacho judicial ordena un estudio social que realizará la Asistente Social de este Juzgado en la vivienda de la señora MAYERLYS TATIANA MAESTRE ARRIETA, con el único objetivo de verificar la veracidad de las afirmaciones realizadas por el demandado, en el hecho de que el menor MAURICIO JOSUÉ MUÑOZ COLINA, puede estar siendo objeto de maltratos físicos y psicológicos por parte del esposa de la demandante, como también esta faltado a las clases de la institución educativa donde se encuentra estudiando, violándose de esta manera sus derechos fundamentales a la educación contemplados en el art 28 de la ley 1098/06 y demás normas concordantes.

La madre del citado menor deberá prestar la debida colaboración a la Asistente Social y suministrar todos los elementos necesarios para la realización de la visita social.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica  
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS  
Secretario